

Acta SESIÓN Ext Ordinaria

N-122-2017.

Acta de **Sesión Ext Ordinaria** 122-2017, celebrada el día 2 de noviembre del 2017, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 6:00 p.m De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro. Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Ana Patricia Brenes Solórzano Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Keila Patricia Vega Carrillo. Roberto Bolívar Barahona	Presidente Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietaria Concejal Propietaria en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez. En ausencia del señor Osmin Morera Rosales asume la propiedad. Concejal Suplente.
Ausentes:	
Osmin Ivan Morera Rosales Gerardo Obando Rodríguez Ronny Acon Monge.	Concejal Propietario. Concejal Propietario Concejal Suplente, No se ha juramentado.

La presencia de la señora secretaria Municipal, Katty Montero Arce.

AGENDA

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.

CAPITULO II. PALABRAS DEL SEÑOR NEFTALI BRENES CASTRO, PRESIENTE MUNICIPAL.

CAPITULO III PUNTO UNICO SE RECIBE AL SEÑOR ERICK BADILLA DE LA UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES PARA PRESENTAR DOCUMENTO DE RESTRUCTURACION SEGÚN ORGANIGRAMA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO, PARA SU ANALISIS Y APROBACION.

CAPITULO IV, MOCIONES y ACUERDOS

CAPITULO V. CIERRE DE SESION

..... CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.

El señor Presidente Municipal realiza la comprobación del quórum, este es aprobado unánime.

CAPITULO II. PALABRAS DEL SEÑOR NEFTALI BRENES CASTRO, PRESIENTE MUNICIPAL.

El señor Presidente Municipal Neftalí Brenes Castro, le da la bienvenida a los presentes y a los señores que nos acompañas al señor Erick Badilla y Johan Ramírez Suarez ambos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Al mismo tiempo agradece al público que nos acompaña, indica que específicamente el punto de la agenda es (presentación estudio técnico en conjunto con los

profesionales de la UNGL, para realizar una propuesta final de reorganización de la estructura administrativa y operativa de nuestro municipio) este es aprobado por **UNAINMIDAD**.

Al mismo tiempo somete en la agenda incluir en el **CAPITULO IV. AUTORIZACION A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR CON LOS PROCESOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS CON LOS RECURSOS DE LA LEY 9329 PARA EL AÑO 2017 EN CONCORDANCIA CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL. CAPITULO V. MOCIONES Y ACUERDOS, CAPITULO VI. CIERRE DE SESION.** Este es aprobado por **UNAINMIDAD**.

CAPITULO III PUNTO UNICO SE RECIBE AL SEÑOR ERICK BADILLA DE LA UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES PARA PRESENTAR DOCUMENTO DE RESTRUCTURACION SEGÚN ORGANIGRAMA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO, PARA SU ANALISIS Y APROBACION.

Expone la vía positiva, según vía positivas que se detalla continuación





Código Municipal



ARTÍCULO 115.- Establécese la Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y promoción humanos. Se entenderá como un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales entre los servidores y la administración municipal. Este sistema propiciará la correspondencia entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para establecer escalafones y definir niveles de autoridad.



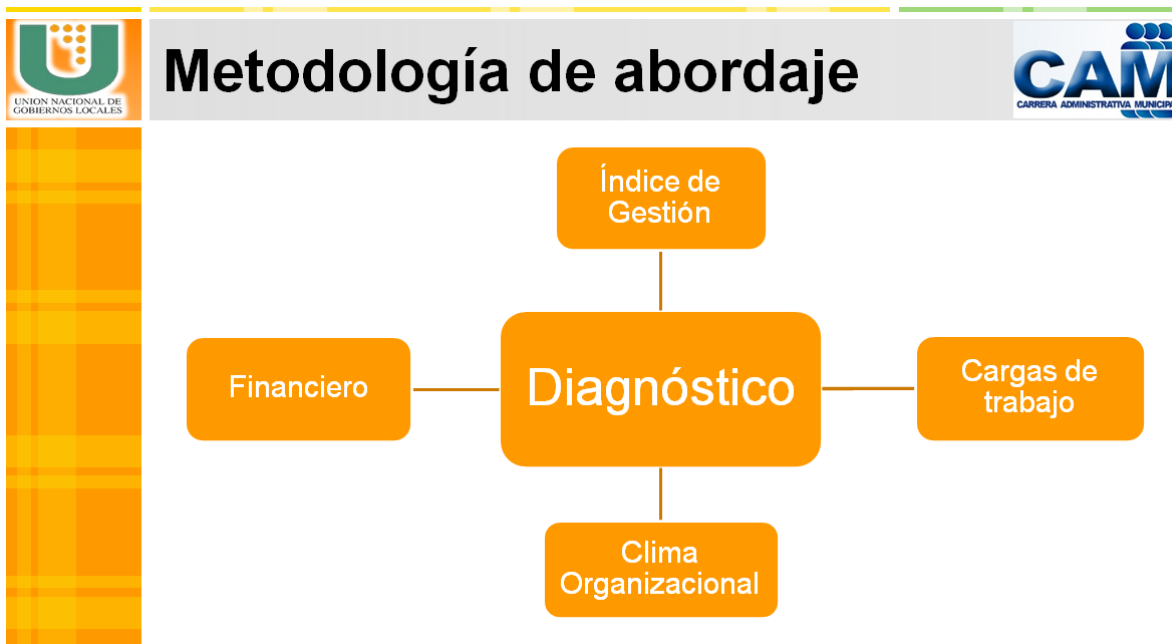
Sistema Integral en CAM



Para que exista un sistema integral deben de considerarse tres componentes:







Elementos Diagnósticos

- No esta orientada a los ciudadanos.
- Organización funcional: No determina con claridad resultados o productos.
- Privilegia la burocracia (exceso de tramites, lentitud de respuesta, atención inadecuada a los ciudadanos)
- Poca gestión técnica y excesiva gestión operativa.



Gestión por procesos



- Una gestión al servicio del ciudadano

- “cadenas de valor”



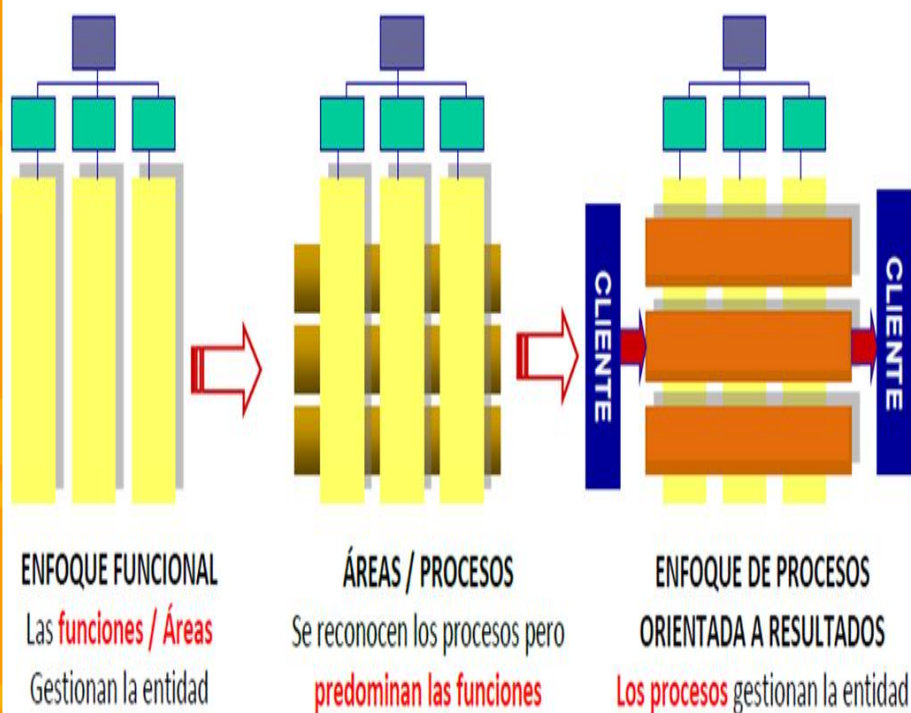
- generen resultados e impactos positivos para el ciudadano,



Gestión por procesos



De enfoque funcional a enfoque de procesos orientada a resultados

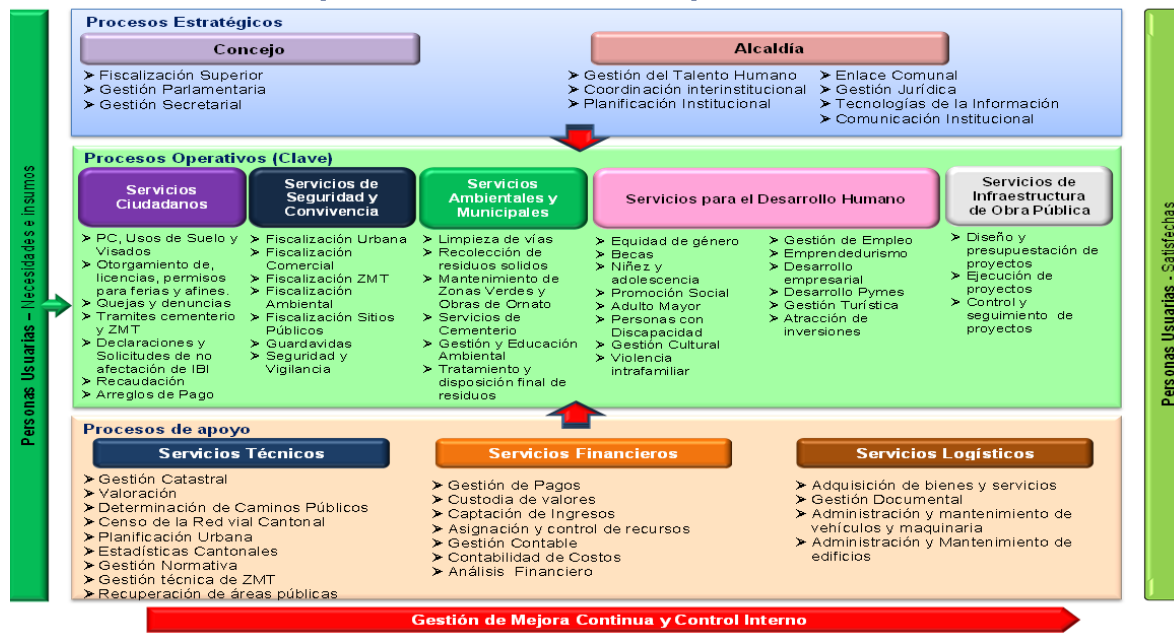




Macromapa 1º Nivel - Municipalidad de Costa Rica



Macromapa 2º Nivel – Municipalidad de Garabito



GRACIAS.

		Meses y semanas																											
		Enero				Febrero				Marzo				4				5				6				7			
Etapas										10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Propuesta	Entrevistas de Cargas de Trabajo																												
	Diagnóstico de Clima Organizacional																												
	Redacción de informe de Cargas de Trabajo																												
	Análisis Financiero																												
	Análisis de vaciado de Recursos Humanos																												
	Análisis de la Planificación Institucional																												
	Diseño de la propuesta organizacional, ocupacional y salarial																												
	Discusión con autoridades y otros funcionarios de la propuesta																												
	Ajustes al diseño de la propuesta																												
	Entrega y exposición de la propuesta																												

Algunos puntos que se vieron anteriormente.

Se empieza explicando la función que va a realizar la UNGL en conjunto con este municipio para un mejor funcionamiento en cuanto atención al público y un mejor funcionamiento institucional.

Código Municipal

Se explica el código municipal en su artículo 115. **ARTÍCULO 115.-** Establéese la Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y promoción humanos. Se entenderá como un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales entre los servidores y la administración municipal. Este sistema propiciará la correspondencia entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para establecer escalafones y definir niveles de autoridad. **Sistema Integral del CAM**

Explica los componentes que deben de existir.

Componente del sistema Integral.

- Art. 121 no queda definido el cómo debe de ser.
- La Municipalidad tiene la potestad de organizarse como mejor considere.
- Art. 120. Manual Integral de Puestos
- Art. 122 y Transitorio I del Código Municipal.
- Escala Nacional de Salarios

Componente organizacional

La Municipalidad debe de organizarse de una forma lógica, coherente y contemplando lo siguiente:

Que es lo mejor para la organización fundamentándose en razones técnicas, se debe de desarrollar plan de desarrollo Humano Local, PEM y Plan de gobierno.

Plan regulador, debe de establecerse. Utilizar diferentes reglamentos.

Se debe de analizar lo que es patente. Demos de buscar lo que es mejor para la comunidad, aquí entramos diciendo que está realizando la muni y que queremos lograr.

No tenemos una organización que esté orientada a lo que diga los ciudadanos, sino a una institución pública.

Elementos diagnósticos: La Municipalidad debe de organizarse de una forma lógica, coherente y contemplando lo siguiente:

Debemos de delimitar con tiempo determinado momento o tramite. Con este sistema debe de salir en 20 minutos, nos hemos acostumbrado a un exceso de burocracia, yo hago un pedacito y se la paso a otra compañera otro pedacito. El trámite lo tiene que hacer una sola persona, para eso está la plataforma de servicios. Pone en ejemplo de los bancos Popular y las cooperativas de crédito. En cuanto a las municipalidades, muchos errores en la gestión, operamos y operamos, venimos y queremos cambiar los procesos, que es lo que el ciudadano pide y se genera impactos positivos.

Gestión de procesos.

Una gestión al servicio del ciudadano.

“cadenas de valor”, generen resultados e impactos positivos para el ciudadano, Enfoque funcional, áreas y procesos, enfoque de procesos orientada a resultados. Se dan situaciones que tenemos 30 días. No pensamos en ellos sino en nosotros mismos. Desgraciadamente así pensamos los funcionarios públicos. Podemos hacer las cosas de otra manera.

Gestión de procesos. Vamos a hacer un mapeo, hay procesos estratégicos operacionales.

Procesos estratégicos.

Procesos Operativos Misionales.

Proceso de apoyo o soporte.

Debe de hacerse un abordaje diferente no individualizarlos debe de trabajar en conjunto.

Mapa de procesos .Mapacromapa 1 nivel Municipalidad de Costa Rica.

Proceso Estratégico.

Aquí se presenta el organigrama.

Hay situaciones de comunidades que pasa en otras municipalidades que pregunta el usuario donde está mi trámite, no se sabe, aquí no pasa eso. La persona hace el trámite de principio a fin. Vamos a trabajar con ustedes un mapeo, las municipalidades carecen de gestión técnica, ejemplo si llega alguien de determinada calle va al sistema y no aparece en el mapa catastral, donde están los ejercicios, el funcionario debe de tener cosas por hacer , debe de hacer diferentes funciones, y no si no viene no se puede hacer el trámite.

Gestión Cultural y sistema Financieros.

Macromapa 2 nivel Municipalidad de Costa Rica.

Todo eso que está ahí debe de realizar todo es, ustedes aunque pequeños, deben de hacer lo mismo de las municipalidades grandes. Los trámites deben de hacer un funcionario. Un trámite debe de hacer ágil, adquirir un sistema informático bueno, ya hay municipalidades que tiene un buen sistema. Eso da la autoridad a las municipalidades. Ley 8220 debemos de levantar la información, ejemplo el uso de suelo no tiene vencimiento, pero si no está registrado, volvemos a pedir los requisitos.

Presidente Municipal Nefalí Brenes. A mí me preocupa el personal, de cómo cambiar la mentalidad, que se debe de hacer, si queremos cambiar algo. Si existencia resistencia debido al cambio.

Sr. Erick Badilla, La resistencia al cambio es norma, estamos acostumbrado a un cambio, si no hay resistencia algo hay mal. Traemos una psicóloga para empezar a trabajar en eso.

La psicología maneja trámites de liderazgo, hay gente que no quiere cambiar. Existen diferentes tipos de personas que están en una capsula, si hay alguien complicado que no quieren cambiar. Se debe de trabajar con las personas, hay algo que son procedimiento y no un estándar. Habrá casos especiales. Tenemos el lujo los trabajadores de no trabajar y si estamos con ganas sacamos las tareas, debemos de tener indicadores de gestión, el intendente debe de conocer todo junto con los empleados del tema financieros. En ocasiones ni los mismos funcionarios saben para que trabajen. Se debe de buscar el proceso humano.

Concejal Propietaria Patricia Brenes. Los cambios aparecieron a través de las evaluaciones, desde que yo entre aquí, decía aquí no se evalúa al personal. No es que queramos andar detrás de la gente. Si no que la gente se siente satisfecha, lo logre.

Sr Erick Badilla Indicadores de gestión debe de haber aquí, queremos llegar a una organización.

Debemos de tener escrito los procesos y los indicadores de gestión, empezamos a trabajar con todo el mundo, un sentido de pertenecía, nos sentimos motivados. Les proponemos trabajar en conjunto.

Línea Procesal, Productos y Resultados

Debemos de invertir en el personal. Para obtener buenos resultados.

Pretendemos la tercera de marzo la propuesta de lo que vamos a realizar, para bien si ustedes están de acuerdo en aprobar el proyecto que ellos traen.

Alguna consulta.

Presidente Municipal Neftalí Brenes. El Concejo Municipal, tiene que nombrar a la secretaria, contabilidad, auditor, pero para qué?. No tenemos auditor, Yo estoy de acuerdo en el cambio, si es para bien, yo estoy anuente a un cambio, si esta anuente para mejorar, es importante que los funcionarios participen, una vez vine a realizar un trámite y me mandaron para otro lado, pudiendo hacerlo aquí, yo estoy anuente para que se haga un cambio.

Sr Erick Badilla Es importante que trabajemos en conjunto, que se haga un aporte una opinión contraria. Estamos para servirles.

Concejal Propietaria Keila Vega La propuesta esta bonita, lo que siento es que se haga lo solicitado.

Presidente Municipal Neftalí Brenes Yo estoy de acuerdo siempre cuando se traiga la psicóloga mientras y cuando se de capacitación con el personal Patricia, indica que los insta que se casen con este proyecto. Agradecer a la intendencia por la propuesta que nos trajo. Igualmente a indica la señora Keila Vega.

Presidente Municipal Neftalí Brenes Yo estoy de acuerdo en el cambio, si tenemos recursos no tener esa oficina ahí. Pero no hay contenido. Para mi es bueno siempre y cuando sea para

Se hace un receso de minutos de minutos, aprobada con cinco votos.

7.44 se reinicia la sesión

CAPITULO V. MOCIONES Y ACUERDOS

Inciso a

PRESENTADA POR JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON, INTENDENTE MUNICIPAL DE LEPANTO, PRESENTA MOCIÓN PARA CONCEJO MUNICIPAL NUMERO 006-2017.

CONSIDERANDO: Primero: El artículo 121 del Código Municipal reza así: **“Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal. ”Segundo:** El artículo 120 dice: **“Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. ” Tercero:** El artículo 170 de nuestra Constitución Política indica: **“Las corporaciones municipales son autónomas”**. “Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: **autonomía política:** como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; **autonomía normativa:** en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); **autonomía tributaria:** conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y **autonomía administrativa:** como la potestad que implica no sólo la autoformación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente.” (Sala Constitucional, resolución número 1999-5445 de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de 1999, el subrayado corresponde con el original)

Cuarto: Esta administración municipal considera que la estructura organizacional actual tiene deficiencias y debilidades que han limitado el accionar y la consecución de los objetivos de nuestro gobierno local, para lo cual ha venido en contacto con personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para valorar cambios significativos en el modelo actual, con la asesoría de profesionales en materia de Recursos Humanos, Ingeniería Industrial, Psicología, Contabilidad y otros, con el objetivo primordial de mejorar la eficiencia y eficacia del servicio público que brindamos a la comunidad de Lepanto, así como elevar la recaudación de tributos e impuestos municipales.

Quinto: Sobre ese particular, siguiendo el predicado de la Sala Constitucional, indica que la Administración cuenta no sólo con la potestad administrativa “para

reorganizar sus oficinas administrativas -y por ende, tanto al personal que en ellas labore, como a las funciones que éste desempeñe- en la forma en que mejor se realice el cumplimiento de sus fines y, por lo tanto, que más convenga al interés público perseguido, claro está, siempre que ello no conlleve un grave perjuicio al servidor.

POR TANTO, ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL SOLICITA AL CONCEJO LO SIGUIENTE:

El Concejo Municipal de Distrito Lepanto acuerda: Autorizar al Intendente Municipal a continuar con el estudio técnico en conjunto con los profesionales de la UNGL, para realizar una propuesta final de reorganización de la estructura administrativa y operativa de nuestro municipio que venga a mejorar el servicio público que ofrecemos y que todos los nombramientos de los funcionarios interinos se prorroguen hasta que la nueva propuesta sea sometida a aprobación ante este honorable Concejo Municipal.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, aprobar en todas sus partes la moción presentada por el señor José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal y autorización del mismo para a continuar con el estudio técnico en conjunto con los profesionales de la UNGL, para realizar una propuesta final de reorganización de la estructura administrativa y operativa de nuestro municipio que venga a mejorar el servicio público que ofrecemos y que todos los nombramientos de los funcionarios interinos se prorroguen hasta que la nueva propuesta. Se somete a votación este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS**, Votan los señores Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejal Propietaria, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez, Keila Patricia Vega Carrillo, en ausencia del señor Osmin Morera Rosales asume la propiedad.

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Inciso b

PRESENTADA POR JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON, INTENDENTE MUNICIPAL DE LEPANTO, MOCIÓN PARA CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO, MOCIÓN PARA CONCEJO MUNICIPAL NUMERO 005-2017.

CONSIDERANDO:

Primero: Que es bien conocido por este honorable Concejo Municipal, los proyectos aprobados mediante la modificación presupuestaria 001-2017 correspondiente a recursos de la Ley 9329 PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, de importancia para el mejoramiento de los caminos de nuestro distrito Lepanto.

Segundo: Que el artículo 13 inciso E del Código Municipal indica entre otras atribuciones del Concejo Municipal la siguiente: **Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de**

Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

Tercero: Actualmente en nuestro municipio NO EXISTE el reglamento citado en el artículo anterior, que venga a regular los procesos de contratación administrativa.

Cuarto: Que el artículo 17, inciso H del Código Municipal indica entre otras atribuciones del Alcalde o Intendente la siguiente: **Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este código.**

Quinto: El artículo 229 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa reza así: **De la posibilidad de delegación. El máximo Jerarca de la Institución, podrá delegar, la decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa, así como la firma del pedido u orden de compra, lo anterior, siguiendo al efecto las disposiciones del reglamento interno que se dicte al efecto; dicha designación deberá recaer en un funcionario u órgano técnico, quien deberá emitir sus actos con estricto apego a la normativa de contratación administrativa, para poder apartarse de dicho criterio, deberán mediar razones técnicas de igual naturaleza. Dicha delegación se llevará a cabo de conformidad con los alcances de la Ley de Contratación Administrativa; Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y lo señalado por la Ley General de la Administración Pública.**

Sexto: Que los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, establecen los límites económicos a partir de los cuales aplica cada uno de los diferentes procedimientos de contratación, y la cuantía para poder apelar ante la Contraloría General de la República el acto de adjudicación.

Sétimo: Que dichos artículos establecen que la Contraloría General de la República debe actualizar los límites antes señalados a más tardar la segunda quincena de febrero de cada año tomando como referencia, entre otros, la variación porcentual de Índice de Precios al Consumidor (IPC), para lo cual emitió la circular R-DC-11-2017 de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, San José a las quince horas del veinte de febrero del dos mil diecisiete, misma que se adjunta.

POR TANTO, ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL SOLICITA AL CONCEJO LO SIGUIENTE:

Que se tome un acuerdo municipal donde se autorice al Intendente Municipal, a iniciar con los procesos de contratación administrativa de los proyectos presupuestados con los recursos de la Ley 9329 para el año 2017 en consonancia con el Plan Operativo Anual; aprobando y/o autorizando las decisiones iniciales y las adjudicaciones de los procesos de escasa cuantía, contratación directa, licitación abreviada y recursos de apelación, de acuerdo a la circular R-DC-11-2017 de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, San José a las quince horas del veinte de febrero del dos mil diecisiete, en concordancia con la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa vigentes y normativas conexas. Así como el giro de recursos económicos de la cuenta de caja única número 73911362200043274 destinada exclusivamente para albergar recursos de la citada Ley; acuerdo donde priva el interés público de nuestra comunidad de Lepanto.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, aprobar en todas sus partes la moción presentada por el señor José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal y autorización del mismo, iniciar con los procesos de contratación administrativa de los proyectos presupuestados con los recursos de la Ley 9329 para el año 2017 en consonancia con el Plan Operativo Anual; aprobando y/o autorizando las decisiones iniciales y las adjudicaciones de los procesos de escasa cuantía, contratación directa, licitación abreviada y recursos de apelación, de acuerdo a la circular R-DC-11-2017 de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, San José a las quince horas del veinte de febrero del dos mil diecisiete, en concordancia con la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa vigentes y normativas conexas. Así como el giro de recursos económicos de la cuenta de caja única número 73911362200043274 destinada exclusivamente para albergar recursos de la citada Ley; acuerdo donde priva el interés público de nuestra comunidad de Lepanto. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Aplicación del artículo 45 este **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan los señores Neftalí Brenes Castro, Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejal Propietaria, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez, Keila Patricia Vega Carrillo, en usencia del señor Osmin Morera Rosales asume la propiedad. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. CIERRE DE SESION

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 7:55 p.m .de ese día.

SELLO

PRESIDENTE

SECRETARIA